

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 021 Fecha Estado: 09 DE FEBRERO DE 2021. Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220170043300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA TERESA ALVAREZ YEPES	ADELA ALVAREZ DE PASOS	Auto resuelve solicitud 08-02-2021 del apoderado judicial de las interesadas, respecto de la rendición de cuentas dels ecuestre Bernardo Álvarez, las cuales, debido al rechazo de las cuentas del citado apoderado, conforme al art. 500 num 4 del CGP, se declara terminada la actuación para que se rindan en proceso separado. fija honorarios al secuestre cuyo pago corre a cargo de las sucesoras y cesionarias de derechos herenciales en esta causa mortuoria. ordena oficiar al RL de Posada uribe Inmobiliaria sas brindar información, ordena remitir copias al secuestre José Y Chavarría de piezas procesales del expediente, se ordena a dicho auxiliar rendir cuentas comprobadas de su gestión a partir del 24-01-2020 desde cuando se le nombró en tal calidad en este proceso y consignar inmediatamente los dineros correspondientes a cánones de arrendamiento. Ver auto.	08/02/2021		
05001400302220170043300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA TERESA ALVAREZ YEPES	ADELA ALVAREZ DE PASOS	Auto decreta levantar medida cautelar 08-02-2021 respecto de los inmuebles 001-228914 y 001-1229854, oficios Dec. 806/20.	08/02/2021		
05001400302220180033000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	LUZ MARINA ARANGO GARCIA	Auto pone en conocimiento 8-02-2021 respuesta que brinda Fiduprevisora en CE del 05-02-2021, igualmente, se ordena enviar de nuevo el oficio de desembargo y finalmente, se ordena que los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado sena entregado, pagados a la señora Claudia Alexandra Pérez Arango. Este auto se remitirá a las demandadas por correo electrónico y otro canal digital.	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220180106000	Ejecutivo Singular	EMCO PARTS S.A.S	JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO	Auto pone en conocimiento 8-02-2021 Previo a expedir nuevamente oficio de desembargo a Instrumentos Públicos de Medellín, y teniendo en cuenta que el demandado arrió el 05-02-2021 haber cancelado la obligación en la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Medellín, sin que se haya recibido en el despacho dicha comunicación, se requiere al demandado aportar dicho comunicado, sin embargo, para dar solución al mismo, por la secretaría del despacho se solicitará a la mencionada unidad, informar sobre la cancelación del embargo referido y así, poder emitir nuevo oficio a Instrumentos Públicos. Se le hace saber al demandado que en tanto se obtenga respuesta se le dará lo más pronto posible respuesta a la Instrumentos Públicos.	08/02/2021		
05001400302220190103200	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	ERNESTO TRUJILLO VELEZ	Auto termina proceso 8-02-2021 por pago total de la obligación, ss, levanta embargo, ordena entregar \$ a partes.	08/02/2021		
05001400302220200064700	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	YOVANI OSORIO CARTAGENA	Auto inadmite demanda 08-02-2021 tiene cinco días subsanar requisitos.	08/02/2021		
05001400302220200084900	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	JULIO CESAR CESPEDES RUBIANO	Auto inadmite demanda 08-02-2021 concede cinco días subsanara requisitos.	08/02/2021		
05001400302220200100200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ARTURO VALLEJO LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo 8-02-2021 min reconoce personería.	08/02/2021		
05001400302220200100200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ARTURO VALLEJO LOPEZ	Auto decreta embargo 08-02-2021 oficios, Dec. 806/20	08/02/2021		
05001400302220210000200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	DOLORES PATRON BOHORQUEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo 08-02-2021, dispone archivo del expediente.	08/02/2021		
05001400302220210000300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUIS ALBERTO ESCOBAR PALOMINO	Auto inadmite demanda 08-02-2021 concede cinco días subsanar requisitos.	08/02/2021		
05001400302220210001000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FRANCISCO ARMANDO VALENCIA QUINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo 08-02-2021 min, reconoce personería,	08/02/2021		
05001400302220210001000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FRANCISCO ARMANDO VALENCIA QUINTO	Auto decreta embargo 08-02-2021 oficios, Dec. 806/20	08/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220210001900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	PEDRO JOSE AGUDELO PEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo 08-02-2021 men, reconoce personería.	08/02/2021		
05001400302220210001900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	PEDRO JOSE AGUDELO PEJIA	Auto decreta embargo 08-02-2021 oficios, Dec. 806/20	08/02/2021		
05001400302220210009700	Verbal Sumario	FERRETERIA SILVA HERMANOS EN LIQUIDACION	JHON JAIRO ESTRADA MESA	Auto admite demanda 08-02-2021 min, reconoce personería.	08/02/2021		
05001400302220210009700	Verbal Sumario	FERRETERIA SILVA HERMANOS EN LIQUIDACION	JHON JAIRO ESTRADA MESA	Auto niega medidas cautelares 08-02-2021 de inscripción de la demanda, por improcedente, art. 590 num 1 del CG.P. Ver auto.	08/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
SECRETARIO (A)